

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°59
27/01/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 254/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

Que los arts. 35, inc. g), y 46, inc. a) del CCT 9/19, establecen un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones brutas percibidas en el mes inmediato anterior; y

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Protección Ciudadana, Pablo Sebastián Medina -legajo N° 7643-, cumplió el 1° de Enero de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a el trabajador municipal de la Direccion de Protección Ciudadana, **Pablo Sebastián Medina – legajo N° 7643**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos setenta y dos mil novecientos diecisiete con sesenta centavos (\$ 72.917,60), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 –Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 255/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

Que la Licenciada en Terapia Ocupacional Pilar Muñoz – Legajo 11.156, se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal transitoria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Coordinadora de Atención Domiciliaria del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Pilar Muñoz – Legajo 11.156, personal profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Ente Descentralizado, a partir del 13 de enero de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 – Honorarios Profesionales, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 256/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

La Licitación Privada N° 27-02-20 "Cambio de cielorraso e instalación eléctrica E.P. N° 34"; y

Considerando

Que el presupuesto oficial se ha fijado en Pesos dos millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 2.191.275,46).

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en orden 20.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan en orden 21.

Que el día 22 de Diciembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 26, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 29 se ha expedido el Secretario de Gobierno, sugiriendo adjudicar la presente licitación a favor de la empresa contratista R&S Arquitectura, cuya oferta económica global, por la suma de \$ 1.972.000, resulta la más conveniente.

Que la oferta seleccionada resulta inferior al presupuesto oficial en un 10%, por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 27-02-20 "Cambio de cielorraso e instalación eléctrica E.P. N° 34" a favor del proveedor R&S Arquitectura, en la suma total de Pesos un millón novecientos setenta y dos mil (\$ 1.972.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 257/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

La necesidad de designar Directores y Coordinadores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del 1º de enero de 2021, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **COORDINADOR DEL POLO PRODUCTIVO SOCIAL** al Sr. **NESTOR ALFREDO MÜLLER – Leg. 8325**, en la categoría 18, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 258/2021

Visto

El reclamo presentado por la Sra. CRISTINA BEATRIZ SALLA, DNI 26.541.756.

Que el 06 de marzo de 2020 el vehículo que conducía la Sra. SALLA, marca Fiat, modelo SE 1.3 CL/1988, Sedan 4 Ptas., Domino XID916, fue dañado tras impactar con la tapa de una cámara cloacal, mientras circulaba por calle Alvarado y Los Jazmines de la ciudad de Tandil.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director General de Obras Públicas, los jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, la Directora de Asuntos Legales, la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Que se ha firmado un Acuerdo de Compensación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. CRISTINA BEATRIZ SALLA, DNI 26.541.756., por la suma total de Pesos veintiún mil seiscientos ochenta (\$21.680,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo marca Fiat, modelo SE 1.3 CL/1988, Sedan 4 Ptas., Domino XID916, que fuera dañado el 06 de marzo de 2020.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida designada por la Dirección de Presupuesto a fs. 50 del Expte. SADOM N° 5355/00/2020.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 259/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

La Licitación Privada N° 33-02-20 "Adquisición de Materiales Para la Extensión de Redes de Agua".

Considerando

Que mediante DECTO-2020-2671-MUNITAN-INT, se procedió al llamado de la Licitación Privada N° 33-02-20 "Adquisición de materiales para extensión de redes de agua", fijándose fecha de apertura de ofertas para el 28 de diciembre 2020.

Que se ha invitado a 10 (diez) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 10.

Que el 28 de diciembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según la Comparativa de Precios de Orden 14, habiendo cotizado 2 de los proveedores invitados.

Que las ofertas presentadas por las Firmas VIVO SILVIA EDITH y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., se consideran

económicamente razonables, por ser inferiores al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 33-02-20 "Adquisición de Materiales Para la Extensión de Redes de Agua", por el monto total de Pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos once con cincuenta y dos centavos (\$888.811,52), de la siguiente manera:

Item	Proveedor	Monto
1 a 5; 7 y 8	VIVO SILVIA EDITH	\$ 816.681,00
6	ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.	\$ 72.130,52

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto, según Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 260/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 101-03-20 "Adquisición de Pintura para Demarcación Vial".

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 6.

Que el 15 de diciembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 12, habiendo cotizado 4 (cuatro) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por la empresa CRISTACOL S.A. de Pesos quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres (\$568.293,00) resulta inferior al presupuesto oficial, y por lo tanto conveniente al Municipio.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 101-03-20 "Adquisición de Pintura para Demarcación Vial", a favor de la firma CRISTACOL S.A., en la suma total de Pesos quinientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres

(\$568.293,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 261/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

La Licitación Privada N° 34-02-20 "Extensión de Red de Agua FOS 2020".

Considerando

Que mediante DECTO-2020-2668-MUNITAN-INT, se procedió al llamado de la Licitación Privada N° 34-02-20 "Extensión de Red de Agua FOS 2020", fijándose fecha de apertura de ofertas para el 29 de diciembre 2020.

Que se ha invitado a 13 (trece) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 12.

Que procediéndose al Acto de Apertura, se han presentado 2 de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por las Firma ANDOLFATTI, ÁNGEL ANDRES se considera económicamente razonable, por ser inferior al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 34-02-20 "Extensión de Red de Agua FOS 2020", por el monto total de Pesos novecientos sesenta y ocho mil (\$968.000,00), a la Firma ANDOLFATTI, ÁNGEL ANDRES.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto, según Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 262/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N°16858.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos siete millones diecisiete mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$7.017.159,45), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N°16858.

- Reentoscado Camino 103-20 / Ref.1 \$2.079.873,00
- Reentoscado Camino 103-15 / Ref.36 \$2.343.800,70
- Reentoscado Camino 6 / Ref. 64 (Esc.60) \$2.593.485,75

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fojas 11 del Expediente SADOM N° 17937/17/2019.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 263/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Andrés Ballent – Legajo 10.650.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Andrés Ballent – Legajo 10.650, personal profesional - Destajista, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Vicepresidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 264/2021

Tandil, 21/01/2021

Visto

La renuncia presentada por la Doctora María Paz Vatalaro – DNI 35.774.560, a su designación como Médica de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”, solicitando su nombramiento como reemplazante de guardia.

Considerando

Que según lo informado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado la profesional no ha tomado posesión del cargo como Médica de Guardia.

Que el Director Médico Asociado del Hospital ha solicitado que se dé curso a su designación como Reemplazante de Guardia en la Unidad de Cuidados Respiratorios Intermedios.

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2813/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Designase a la Doctora María Paz Vatalaro – DNI 35.774.560, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.”

Artículo 2°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2813/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, del presupuesto de gastos a regir en el ejercicio 2021.”

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 265/2021

Tandil, 22/01/2021

Visto

Las observaciones llevadas a cabo por la Contaduría General en el IF-2021-0000118-MUNITAN-CG#SEA.

Considerando

Que en virtud de lo antes manifestado se ha expedido la mencionada área expresando que resultaría conveniente derogar el actual decreto.

Que se han corregido los datos consignados en el Anexo de prestadores.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Derógase el DECTO-2020-2462-E-MUNITAN-INT, DECTO-2020-2489-E-MUNITAN-INT y DECTO-2020-2714-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: Modifíquese la nómina del Anexo I de distribución que obra en el DECTO-2020-2537-EMUNITAN-INT según detalle:

ALOJAMIENTO

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTOTOTAL ASIGNADO
8	CABAÑAS Posada El Molino	Bardisa Carlos Ariel	20-20697541-6	Don Bosco 1436	\$ 70308.34
10	CABAÑAS Valle del Sol	Lasa Liliana Patricia	23-17221962-4	Ecuador 1672	\$ 28559.88
24	CABAÑAS Los Alpes	Saenz, Alberto	20-08536451-1	Ruta 226 km 158	\$ 27105.51
35	CABAÑAS Brisas Serranas Cabañas & Spa	Afectivo Hoteles S.R.L.	30-71527978-5	Los Corales 1450	\$ 121482.54
41	CABAÑAS LAS TOSCANA	Cabrera Sandra María	27-20044421-9	Grecia 2688	\$ 30493.84

47	HOTEL Tandil Círculo de suboficiales	Circulo de suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina Asociación Mutual	30- 70712587-6	9 de Julio 465	\$ 36034.75
53	HOTEL Residencial	Campo Adela María del Carmen	27- 12059219-5	Rivadavia 179	\$ 24000
76	BASE DE CAMPAMENTO María para Todos	Andreasen Patricia Griselda	23- 17672728-4	Ruta 74 Paraje Los Mimbres	\$24691.43

GASTRONOMIA

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTO TOTAL ASIGNADO
1	CAFE Cultural Uni	Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	30- 66730066-1	Yrigoyen 662	\$ 38941.91
12	GASTRONOMIA BENEVENTO	Pablo Martín Quaglia	20- 22671459-7	San Martín 798	\$ 25793
20	GASTRONOMIA Restaurante Augusta	HOTEL AMAIKE SA.	30- 71070923-4	Ceferino Namuncurá S/N	\$14000
26	PARRILLA La Pulpería	Visigodo S.A	30- 71655470-1	Estrada 1395	\$ 14000
28	PIZZERIA Taberna Pizuela	Mariela Laura Tidoni	27- 21854098-3	Paz 497	\$ 19398.56

GUIAS

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTO TOTAL ASIGNADO
2	Diego Sollazo RMU	Sollazo Diego Martin	20- 20049302-9	Loberia 860	\$ 10000

RURALES

--	--	--	--	--	--

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTO TOTAL ASIGNADO
2	PATRIMONIO Almacén	Lasarte Lasarte Oscar y Lasarte E SH	30-71037225-6	De la Canal	\$ 14000

Artículo 3°: Dese de alta en el Anexo I de distribución que obra en el DECRE-2020-2537-E-MUNITAN-INT

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTO TOTAL ASIGNADO
	HANDY CUP TANDIL SRL	HANDY CUP TANDIL SRL	30-71447944-6	Roca 162	

Dese de baja del Anexo I de distribución que obra en el DECRE-2020-2537-E-MUNITAN-INT según detalle:

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTO TOTAL ASIGNADO
9	ESPACIO NATURAL Chacra Don Ángel	Chacra Don Angel S.S	30-71675593-9	Cuba 3296	\$ 14000.00
31	CABAÑAS EL Vallecito II	Rezola Guillermo Miguel	20-27605804-6	Ecuador 1449	\$ 25587.45
32	CABAÑAS EL Vallecito cabañas I	Gioria Yanina	27-28085386-6	Pasaje Salceda 782	\$ 25622.56
34	REGIONALES Clúster Quesero de Tandil	Cluster Quesero	30-71579546-5	Alem 920	\$ 14,028.93

Asígnese los importes anteriores a los siguientes establecimientos, según Acta del Instituto Mixto de Turismo

	ESTABLECIMIENTO	TITULAR	CUIT	DIRECCION	MONTO TOTAL ASIGNADO
	HANDY CUP TANDIL SRL	HANDY CUP TANDIL SRL	30-71447944-6	Roca 162	\$ 14,000.00
	REGIONALES CONSEJO DOT	Consejo de la Denominación de Origen del Salame de Tandil	30-71152838-1	Alem 974	\$ 65.238,93

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 266/2021

Visto

El Decreto N° 1519/2017, que afectó el vehículo marca **Chevrolet Montana, dominio MZJ-009**, propiedad del Sr. Roberto Carlos Garijo – Legajo N° 12184-, para desempeñar tareas como profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que el Sr. Roberto Garijo ha comunicado el cambio del vehículo mencionado por otro marca Ford Ranger 2015 Safety XL 2.2, dominio PGW-157, diesel.

Que para el desempeño de dicha función se requiere de movilidad permanente para la realización de trabajos en escuelas de localidades como María Ignacia (Vela), Gardey y de la zona rural de nuestro Partido.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del nuevo vehículo, en reemplazo del anteriormente mencionado.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desaféctase el vehículo marca **Chevrolet Montana, dominio MZJ-009**, que fuera propiedad del Sr. Roberto Carlos Garijo – Legajo N° 12184, a partir del dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Aféctase el vehículo marca Ford Ranger 2015 Safety XL 2.2, dominio PGW157, diesel, propiedad del Sr. Roberto Carlos Garijo – Legajo N° 12184, para ser utilizado como movilidad para el desempeño de sus tareas como profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 267/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del agente Alberto Carlos Rossi –legajo 12522-, efectuada por el Director de Protección Ciudadana; y

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar al agente Enzo David Ibarra –legajo 10648-, quien se encuentra usufructuando una licencia sin goce de haberes desde el 03 de Noviembre de 2020, y por el término de un año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al agente **Alberto Carlos Rossi -legajo 12522-** en la planta Temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, en carácter de reemplazante del agente Enzo David Ibarra –legajo 10648-, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º Enero de 2021 y hasta la reincorporación de aquél.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Protección ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 268/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del empleado Claudio Fabián Rafine –legajo 9103-, efectuada por la Delegada Municipal de María Ignacia –Vela; y

Considerando

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz al agente Carlos Alberto León–legajo 7284.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase al agente **Claudio Fabián Rafine -legajo 9103-** como Capataz, en reemplazo del agente Carlos Alberto León –legajo 7284-, con retroactividad al 1º de Diciembre de 2020 y hasta el día 31 de dicho mes y año, abonándole por dicho periodo la remuneración mensual fijada para la categoría 12, agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6. “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.– Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Delegación Municipal

de María Ignacia -Vela-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 269/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

Los servicios especiales de inspección programados por las Dirección de Inspección General y Habilitaciones durante los feriados de Navidad y Año Nuevo; y

Considerando

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese a los trabajadores municipales de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo no bonificable por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00), por cumplir tareas en los servicios especiales de inspección efectuados durante las festividades de "Navidad" y "Año Nuevo":

AGENTE	LEGAJO	CANTIDAD DE SALIDAS	MONTO
Veloz Ana Ester	8163	2	\$ 9000
Ledesma Karina Benilde	8115	1	\$ 4500
Emer Luciano Andrés	8724	1	\$ 4500
Ysnardez Juan Amadeo	9570	1	\$ 4500
García Gustavo Javier	7708	2	\$ 9000
Algañaraz Russo Pedro Nicolás	8819	2	\$ 9000
Bertucci Néstor Edgardo	7888	1	\$ 4500
Hemmingsen Héctor Raúl	9757	1	\$ 4500

Deanes Silvia Viviana	8112	1	\$ 4500
Serra Jordán	8822	2	\$ 9000
Diez Luciano Ariel	8619	2	\$ 9000

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5. "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 - Contralor e Inspección, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 270/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

El Decreto 215/2021, y

Considerando

Que es necesaria la modificación de la razón social y CUIT del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. FIGUEREDO, SANDRA NOEMI – D.N.I. 22.633.234.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 215/2021 que quedará redactado de la siguiente de la manera:...

"Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor CENTRO FERRETERO TANDIL S.R.L -CUIT: 30-71661642-4 por la suma de \$ 29.978,31. En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. FIGUEREDO, SANDRA NOEMI – D.N.I. 22.633.234, según lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."...

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 271/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

La solicitud de incrementar a cuarenta (40) horas el régimen horario semanal de las trabajadoras Stephanie Ferrari-legajo 12025-, Milagros Daniela Vaccaroni -legajo 12183-, y Rocío Ramallo - leg. 12574, efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales, el régimen horario de las trabajadoras de la Secretaría de Economía y Administración -Contaduría General-, **Stephanie Ferrari -legajo 12025-, Milagros Daniela Vaccaroni - legajo 12183- y Rocío Ramallo - leg. 12574**, a partir del 1° Enero de 2021.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1.Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 -Secretaría de Economía y Administración-, Programa 17 -Hacienda-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por Contaduría General. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 272/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Karen Rocío Ulvedal -legajo 12671-; y

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Karen Rocío Ulvedal -legajo 12671-** licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 18 de Enero de 2021, debiendo reintegrarse a sus funciones el 08 de Mayo del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 273/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

Que el Sr. Carabajal Julio Argentino – D.N.I. 12.063.406, en su carácter de titular del automotor dominio EDZ959, con domicilio en Barrio 17 de Agosto N°417 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EDZ959 propiedadde el Sr. Carabajal Julio Argentino – D.N.I. 12.063.406, a partir del 02/01/2021 y hasta el 20/11/2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de suprocedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 274/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	\$ 7.500

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Pablo Civalleri (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 275/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 121-03-20 "Adquisición Indumentaria y Calzado Obras Sanitarias".

Considerando

Que se ha invitado a 9 (nueve) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 12 de enero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según la Comparativa de Precios de Orden 6, habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que las ofertas presentadas por las Firms CONFAL S.A y BRUNO, CLAUDIA GRACIELA se consideran económicamente razonables, por ser inferiores al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 121-03-20 "Adquisición Indumentaria y Calzado ObrasSanitarias", por el monto total de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco con diez centavos (\$ 334.695,10), de la siguiente manera:

Item	Proveedor	Monto
1; 3 a 7	CONFAL S.A	\$ 251.149,00
2	BRUNO, CLAUDIAGRACIELA	\$ 83.546,10

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto, según Orden 18.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 276/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 02-03-21 "Contratación para la colocación y fabricación de carrocería de camión".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 14 de enero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado la firma SEBMAR SRL.

Que la oferta presentada por SEBMAR SRL por un total de Pesos quinientos treinta y nueve mil setecientos (\$539.700), se considera ventajosa a los fines municipales por ser inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02-03-21 "Contratación para la colocación y fabricación de carrocería de camión", en la suma total de Pesos quinientos treinta y nueve mil setecientos (\$539.700), a la firma SEBMAR SRL.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden N° 13.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 277/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

El EX - 2020 - 50996 - MUNITAN - DPC#SPC.

Considerando

Que en el presente se tramita el Contrato de Locación del Inmueble donde funcionará el Destacamento de Infantería de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Arana N° 1125 de nuestra ciudad. El mismo se ha realizado entre el Municipio de Tandil y la Cooperativa Agropecuaria de Tandil Ltda. CUIT N° 30-50836064-5 representada por el Gerente General el Sr. Daniel Héctor Álvarez, DNI 13.270.456 con una duración de doce meses, a partir del 1° de Enero, venciendo indefectiblemente el día 31 de Diciembre del corriente año.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, no se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante en razón de que el presente tiene un plazo de vigencia menor al requerido para esto.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Agropecuaria de Tandil Ltda. CUIT N° 30-50836064-5 representada por el Gerente General el Sr. Daniel Héctor Álvarez, DNI 13.270.456, por la suma de Pesos veinte seis mil (\$ 26.000,00) mensuales pagaderos del 1 al 10 de cada mes y por mes adelantado, en concepto de canon locativo sobre el inmueble sito en calle Arana N° 1125 de nuestra ciudad destinado al Destacamento de Infantería de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales" dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Administración y Coordinación, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: David Darío Tifner (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Subsecretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 278/2021

Visto

El decreto 54/2021, y

Considerando

Que se incurrió en un error en los montos autorizados a los proveedores que habían sido aprobados para recibir el beneficio FEL a la Sra. MARIANA LUCIANA URBAN – D.N.I. 24.733.709.

POR TODO ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****DECRETA**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1 del decreto 54/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

...“Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$ 30.000,00:

- *GHIRONI MARIA CECILIA, GHIRONI MARCELO DANIEL, GHIRONI MAURICIO ARNALDO S.H. – C.U.I.T. 30-70877172-0, en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTE Y SIETE PESOS (\$ 2.437,00);*
- *EMPAQUES TANDIL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.862,84);*
- *TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 24.700,16).*

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARIANA LUCIANA URBAN – D.N.I. 24.733.709., en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”...

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 279/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

La Licitación Privada N° 36-02-20 “Servicio de vigilancia en Corralón Municipal – Av. Santamarina N° 460”.

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 12.

Que el 28 de Diciembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 36-02-20 "Servicio de vigilancia en Corralón Municipal – Av.Santamarina N° 460" a favor de la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., CUIT: 30-64547301-5, en la suma total de Pesos un millón seiscientos cuarenta mil setecientos sesenta (\$ 1.640.760,00) por el periodo de Enero a Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: David Darío Tifner (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 280/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$162.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc	Importe	Efectivizarse a:	N° Doc,
AUGUSTO FACUNDO	42.941.102	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BOSSO TOLEDO JOSE	31.107.825	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTAGO	26.056.135	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IBARRA JUAN	36.742.131	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

IRABORDE MARIO	20.945.127	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ROZAN LUCAS	30.963.453	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL LUJAN	31.382.835	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
VIDAL LEONARDO	35.393.896	\$16.200,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Pablo Civalleri (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 281/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

Que el Sr. Dimatteo Oscar Alberto- D.N.I. 12.401.251, en su carácter de titular del automotor dominio HVW935, con domicilio en calle Dinamarca N°79 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio HVW935 propiedad de el Sr. Dimatteo Oscar Alberto - D.N.I. 12.401.251, a partir del 02/01/2021 y hasta el 28/12/2030, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal

vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

1. **Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 282/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio 2021, N° 17077 y N° 17078, texto según Decretos N° 197 y 201 del 15/01/2021, respectivamente,

Que por Decreto N° 2765/2020 del 29/12/20, se fijaron los valores de los anticipos para el ejercicio 2021 y las fechas de vencimiento anual de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa por Patente de Rodados, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Derecho de Cementerios, Fondo de Inversión Vial, Fondo Especial de Obras Sanitarias y tasa Complementaria de Protección Ciudadana.

Considerando

Que los artículos 4º, 70º, 76º, 106º, 126º y 133º de la Ordenanza Impositiva vigente, facultan al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de las tasas en forma mensual o bimestral, cuando lo considere conveniente y necesario.

Que debe establecerse la forma de liquidación de las distintas tasas y contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2021.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese que el valor anual de la Tasa Retributiva de Servicios fijado por los artículos 1º a 6º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente representando cada cuota una doceava parte del mismo de acuerdo a las escalas de alícuotas establecidas en el artículo 4º de la norma mencionada:

1. desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero (cuotas 1 a 2)
2. desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril (cuotas 3 a 4)
3. desde el 1º de mayo hasta el 31 de Diciembre (cuotas 5 a 12).

Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses pares.

Artículo 2º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Servicios Sanitarios fijado por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en doce cuotas mensuales, de acuerdo a las escalas de alícuotas establecidas:

1. desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero (cuotas 1 a 2)
2. desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril (cuotas 3 a 4)

3. desde el 1° de mayo hasta el 31 de Diciembre (cuotas 5 a 12).

Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses impares.

Artículo 3°: Establécese que el valor anual de la Tasa para la Salud fijado por el artículo 126° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado:

1) Mensualmente asociado en la Tasa Retributiva de Servicios, de acuerdo a las escalas y valores mensuales establecidos en la norma mencionada.

2) Bimestralmente asociado en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, de acuerdo a las escalas y valores bimestrales establecidos en la norma mencionada.

Artículo 4°: Establécese que el valor anual del Fondo de Inversión Vial fijado por el artículo 133° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente asociado en la Tasa Retributiva de Servicios, representando cada cuota una doceava parte del mismo de acuerdo a los valores por escalas establecidos:

1. desde el 1° de Enero hasta el 28 de Febrero (cuotas 1 a 2)

2. desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Abril (cuotas 3 a 4)

3. desde el 1° de mayo hasta el 31 de Diciembre (cuotas 5 a 12).

Artículo 5°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal fijado por el artículo 75° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado bimestralmente de acuerdo a los siguientes importes por rango de hectáreas y cuotas:

Rango	Valor de cada cuota (por Ha)						Total
	1	2	3	4	5	6	
0-200	61,3998	61,3998	63,2604	63,2604	67,9119	67,9119	385,14
201-400	64,5128	64,5128	66,4677	66,4677	71,3551	71,3551	404,67
mas de 400	72,9806	72,9806	75,1921	75,1921	80,7210	80,7210	457,79
Importe Mínimo	642,00	642,00	662,00	662,00	710,00	710,00	4.028,00

Artículo 6°: Establécese que el valor anual de la Tasa por Patente de Rodados fijado por el artículo 70° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado cuatrimestralmente representando cada cuota una tercera parte del mismo.

Artículo 7°: Establécese que el valor anual del Derecho de Cementerios fijado por el artículo 82° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado en un pago anual con el valor fijado en el mismo y al vencimiento establecido por el artículo 14° del Decreto N° 5014/2019.

Artículo 8°: Establécese que el valor anual de la Tasa Complementaria de Protección Ciudadana fijada por el artículo 138° de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidada con el mismo vencimiento y procedimiento para determinar el valor de la cuota de la tasa principal de la siguiente forma:

1. el componente asociado a la tasa Unificada de Actividades Económicas en doce cuotas mensuales.

2. el componente asociado a la tasa por Conservación de la Red Vial Municipal en seis cuotas bimestrales.

3. el componente asociado a la tasa Retributiva de Servicios en doce cuotas mensuales.

Artículo 9°: Establécese que los anticipos dispuestos por Decreto N° 5014/2019, serán considerados como cuotas del corriente ejercicio, según corresponda a cada tributo.

Artículo 10°: Para la determinación de valuaciones fiscales de parcelas generados por las altas de nuevos inmuebles o modificación de existentes, que se generen durante el corriente ejercicio será de aplicación lo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza Fiscal N° 17077.

Artículo 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 12°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 283/2021

Tandil, 25/01/2021

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 21 de enero de 2021 en las Cuentas:

- 35.1-01.24 - COPECOS
- 35.1.02.04 - Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando

La necesidad de transferir los mismos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos dos millones quinientos noventa mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.590.969,84), en concepto de transferencia de los fondos producidos por el Fondo de Ayuda Solidaria, que se registran al 21 de enero de 2021 según el siguiente detalle:

- 35.1-01.24 - COPECOS \$ 299.617,08
- 35.1.02.04 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 2.291.352,76

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 284/2021

Visto

El informe efectuado por la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1° de enero de 2021, correspondiendo además realizar un ajuste por única vez.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de enero de 2021 (\$)	Reajuste por única vez (\$)
Lucila Bernasconi	32.944.944	18.405,81	12.050,88
Nerina Coria	35.354.026	19.788,05	12.996,62
María Paz Etchemendi	35.418.944	18.405,81	12.050,88
Nereida Solange Figueiredo	34.942.045	19.788,05	12.996,62
Ramiro González	33.314.183	18.405,81	12.050,88
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	20.248,81	7.591,94
María Ludmila Lucas	34.297.077	18.405,81	12.050,88
María Celina Méndez	33.482.173	18.405,81	12.050,88
Ignacio José Ravenna	33.177.365	18.405,81	12.050,88
Josefina Rodríguez Eyras	33.912.498	18.405,81	12.050,88

Lautaro Sánchez	34.942.202	18.405,81	12.050,88
Pilar Adaro	33.908.400	19.788,05	12.996,62
María Emilia André	35.562.236	19.788,05	12.996,62
Victoria Fogel	35.172.575	18.405,81	12.050,88
Facundo Maly	33.985.543	18.405,81	12.050,88
Johana Marisol Murillo	34.110.403	19.788,05	12.996,62
Estefanía Ortigoza	38.014.751	18.405,81	12.050,88
Paula Alejandra Pérez	34.652.333	18.405,81	12.050,88
Manuela Solanilla	36.608.161	14.719,82	5.406,60
Vanina María Emilia Suárez	33.800.129	18.405,81	12.050,88
Nadia Actis Caporale	36.882.174	16.102,09	10.474,65
María Soledad Barcus	37.033.062	16.102,09	10.474,65
Nadia Pamela Bocon	32.390.538	16.102,09	10.474,65
Gisela Carestia Saccani	32.309.940	16.102,09	10.474,65
Tomás Norberto Fernández	37.551.373	16.102,09	10.474,65
María Alejandra González	36.092.454	17.484,24	11.420,33
Betty Ángela Grageda Torrico	95.637.340	16.102,09	10.474,65
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	16.102,09	10.474,65
María Marta Lezcano	29.154.810	17.484,24	11.420,33
Sofía Mores	37.867.838	16.102,09	10.474,65

Florencia Portaluppi	Luján	34.942.439	17.484,24	11.420,33
Walquiria Ramírez	Tamara	37.444.853	16.102,09	10.474,65
Nino Agustín Scavuzzo		37.240.315	16.102,09	10.474,65
María Agustina Silvestri		36.906.174	16.102,09	10.474,65
Ayelén Aguirre		38.395.258	14.719,82	5.406,60
Esteban Alonso		19.046.745	14.719,82	5.406,60
Micaela Farre		36.953.022	14.719,82	5.406,60
Dana Grosskopf		37.932.090	14.719,82	5.406,60
Fernanda Irigoyen		39.162.914	14.719,82	5.406,60
Karen Maite Kaunes		40.942.302	16.102,09	5.952,94
Sofía Lago		35.540.244	14.719,82	5.406,60
Silvia Llanos		36.029.164	14.719,82	5.406,60
Carla Mohamed		38.270.385	14.719,82	5.406,60
Alejandra Pérez Cerisola		37.985.505	14.719,82	5.406,60
Fernando Petehs	Ezequiel	31.550.164	14.719,82	

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Vicepresidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 285/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

Que el 14 de enero de 2021 se produjo el fallecimiento del agente Carlos Abel Ruffa – Legajo 9.702.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento al agente Carlos Abel Ruffa – Legajo 9.702, a partir del 14 de enero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Vicepresidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 286/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La licencia anual solicitada por el Sr. Director General de Espacios Verdes Públicos, Luciano Jaureguiber; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. Director General de Espacios Verdes Públicos, *Luciano Jaureguiber -legajo 9471-*, catorce (14) días de licencia anual reglamentaria a partir del 1° y hasta el día 14 de Febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Coordinador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Horacio Alejandro Amasino – legajo 8926.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Espacios Verdes Públicos. Tome conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 287/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Arq. Pablo Hernán Anríquez, para el desempeñarse como profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender Orden de Pago a favor del Arq. Pablo Hernán Anríquez – C.U.I.T. 20-32067957-6, por la suma total de Pesos trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$332.161,38), en el marco del Contrato de Locación de Servicios vigente a partir del 1º de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para el desempeñarse como profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con veintitrés centavos (\$ 55.360,23), en cumplimiento a la Cláusula Cuarta.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 288/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La Carta Documento presentada por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), en relación a eventos y espectáculos desarrollados durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; y

Considerando

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, a través de la Dirección de Asuntos Legales.

El informe producido por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, a efectos abonar a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) los aranceles adeudados por dichos eventos.

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.) – CUIT 33-52568893-9, por la suma de Pesos cuatrocientos veintitres mil trescientos sesenta (\$ 423.360,00), en concepto de derechos de autor por la realización de los eventos que seguidamente se detallan:

EVENTO	FECHA	IMPORTE
Centro Cultural Almafuerde	21/08/2016	\$ 1.200,00
Los Etchemendy	20/11/2016	\$ 1.920,00
Aniversario Vela	17/09/2017	\$ 7.200,00
Tunitas Fest	02/12/2017	\$ 2.400,00
Gala Independencia	09/07/2018	\$ 5.760,00
Sábados De Bailongo	14/07/2018 al 15/09/2018	\$ 5.760,00
Festejos Por El Día Del Niño	11/08/2018 al 27/08/2018	\$ 1.920,00
Picnic Primavera	20/09/2018	\$ 9.360,00
Aniversario Vela	23/09/2018	\$ 7.200,00
Gran Cierre Peña El Cielito	27/10/2018	\$ 2.880,00
Folklorazo	10/11/2018	\$ 12.240,00
Tandil Roca Rock	16/11/2018 al 19/11/2018	\$ 69.120,00

Tango por Los Bares y Cierre	10/05/2018 al 25/11/2018	\$ 13.680,00
Villa Gaucho Rock	15/12/2018 al 16/12/2018	\$ 14.400,00
Cierre Esquina de Tango	24/02/2019	\$ 4.320,00
Folklorazo	09/11/2019 al 10/11/2019	\$ 43.200,00
Conciertos Aula Magna	23/11/2019 al 30/11/2019	\$ 7.200,00
Tandil Roca Rock	13/12/2019 al 15/12/2019	\$ 148.800,00
Villa Gaucho Rock	21/12/2019 al 22/12/2019	\$ 57.600,00
Concierto Fin de Año	22/12/2019	\$ 7.200,00
TOTAL		\$ 423.360,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 289/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Arq. Martín Andrés Gandolfo, para el desempeñarse comoprofesional a cargo del desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Arq. Martín Andrés Gandolfo – CUIT 20-22944355-1 -M.P. 20731, por la suma total de Pesos trescientos treinta y dos mil ciento sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$ 332.161,38), en el marco del Contrato de Locación de Servicios vigente a partir del 1º de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, para el desempeñarse como profesional a cargo del desarrollo y seguimiento de obras del Fondo de Financiamiento Educativo.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta con veintitrés centavos (\$ 55.360,23), en cumplimiento a la Cláusula Cuarta.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 290/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. ANABELLA TIMOSSO – D.N.I. 33.285.649, y

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor:

- CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2 por la suma de \$ 29.873,32.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ANABELLA TIMOSSO – D.N.I. 33.285.649, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 291/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. JARQUE, PAULA VIRGINIA – D.N.I. 26.489.103.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de \$ 29.381,11 a favor de los proveedores según detalle:

- ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6 \$ 10.264,62
- EMPAQUES TANDIL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4 \$ 13.275,49
- TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6 \$ 5.841,00.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. JARQUE, PAULA VIRGINIA – D.N.I. 26.489.103, según lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 292/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud presentada por al Sr. SAYAR LUIS – D.N.I. 38.824.602.-

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza

Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor ELIGOM S.A. -C.U.I.T. 33-69147834-9 por la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil). En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. SAYAR LUIS - D.N.I. 38.824.602, según lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 293/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud presentada por al Sr. LORU LUIS ALBERTO - D.N.I. 16.356.859.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de:

- WITKIN GREGORI LEONEL - C.U.I.T. 20-24688523-1 por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil)

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LORU LUIS ALBERTO - D.N.I. 16.356.859, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 294/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. CARRASCO PAOLA – D.N.I. 28.723.863, y

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor:

- CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2 por la suma de \$ 29.783,70.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARRASCO PAOLA – D.N.I. 28.723.863, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 295/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud presentada por la Sra. MANGO EVA – D.N.I. 35.797.766 , y

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor:

- ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6 por la suma de \$ 29.984,35.

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MANGO EVA – D.N.I. 35.797.766, según lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 296/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud de otorgamiento de una bonificación “por función” para la trabajadora Lorena Ivana Tescari – legajo N° 12266, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Lorena Ivana Tescari – legajo N° 12266, una bonificación “Por Función”, consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, por el desarrollo de tareas en el Teatro del Fuerte, a partir del 1° de febrero de 2021, y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. “Por Función”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 –Eventos Artísticos

y Culturales, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 297/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Gisele Noelia Gilardi Leyes -Legajo N° 12571, para desempeñarse en la Dirección de Relaciones con la Comunidad -OMIC, efectuada por el Secretario Legal y Técnico.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. Gisele Noelia Gilardi Leyes -Legajo N° 12571, en la planta temporaria de la Dirección de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, como personal mensualizado, para desempeñarse en la OMIC, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 30 horas semanales, con retroactividad al 1º de Enero de 2021 y hasta el 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 -Secretaría Legal y Técnica-, Actividad 01 - Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica -Dirección de Relaciones con la Comunidad-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 298/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra de la Sra. Mónica Isabel Pérez - DNI17.221.683,

leg. 9908 efectuada por la Directora de Acción Comunitaria; y

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Sra. **Mónica Isabel Pérez - DNI 17.221.683, leg. 9908** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra, para desempeñarse en el Centro Comunitario del barrio "Rodríguez Selveti", desde el 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Acción Comunitaria. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 299/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

y Considerando:

Que el Sr. Miguel Ángel Rouaux, nacido Tandil en el año 1958, fue un hombre querido y respetado, un hombre de un enorme corazón que supo claramente entender el valor que tiene trabajar para la comunidad y ponerse a su servicio.

Fue ante todo, una persona de bien, un apasionado del folclore, un profesor admirable, un dirigente que hizo de la Peña El Cielito su mejor sueño, y un Director de Cultura y de la Escuela Municipal de Danzas cuya función trascendió el cargo.

Fue, con todas las letras, un trabajador de la cultura, de las personas que están detrás de la escena, gestionando, poniendo el hombro, con la humildad y la voluntad como fuerzas motoras de su gestión.

Fue un luchador incansable, un referente de la cultura, un hacedor de bailarines, alguien que hizo de la identidad y la tradición una forma de vida, de sociabilidad y de integración.

Fue el creador y mentor en el año 1983 de un ícono folclórico al que le dio el nombre: el Festival del Sierra.

Que el día 25 de enero del corriente, a los sesenta y dos años de edad, se conoció el fallecimiento de Miguel Ángel Rouaux, y por su enorme trayectoria debe ser reconocido por el Estado municipal por todo lo que ha contribuido a nuestra cultura.

Que este Gobierno entiende la importancia del legado cultural que ha dejado Miguel Ángel Rouaux, en la comunidad tandilense.

Que en virtud de ello, resulta el dictado de este acto administrativo para honrar la memoria de Miguel Ángel Rouaux, con motivo de su fallecimiento.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarar jornadas de duelo Municipal por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de Miguel Angel Rouaux .

Artículo 2º: Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 300/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud de designación del señor Federico Matti – DNI 35.775.282, como Personal Técnico, efectuada por el Director de Bromatología y Zoonosis, en virtud de la renuncia por motivos jubilatorios del agente Reinaldo José Mango - Legajo 7.822.

Considerando

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto de gastos en vigencia.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al señor Federico Matti – DNI 35.775.282, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 48 horas semanales, del agrupamiento Técnico (no Carrera), con un adicional por actividad de calle consistente en un 24,29 % de la categoría 1 (concepto 216) y aporte previsional del 16 % por insalubridad, a partir del 25 de enero de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología, 22.05.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 – Criticidad por Actividad de Calle, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 301/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La solicitud de designación del Médico proveniente del Municipio de Pellegrini, Doctor Miguel Eduardo Rincón Obrador – DNI 95.922.758, en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios efectuada por el Director Médico Asociado del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que según lo peticionado por la Dirección del Hospital de Pellegrini el médico asiste a capacitarse y actualizarse en la atención adecuada del paciente dado que esa institución es de baja complejidad.

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Doctor Miguel Eduardo Rincón Labrador – DNI 95.922.758, como Médico Consultor ad honorem en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 1° y hasta el 6 de febrero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Matías Tringler** (Vicepresidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 302/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

La renuncia presentada por la Doctora María Belén Ledo – Legajo 11.266, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Neonatología del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora María Belén Ledo – Legajo 11.266, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Neonatología del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 14 de enero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva al Departamento de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Vicepresidente)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud	-	Intendencia

Decreto N° 303/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

Decreto -2020-2810.

Considerando

Que es necesaria la modificación del nombre del beneficiario y uno de los proveedores para continuar con la solicitud presentada por la Sra. ALEGRE CAROLINA NOEMI – D.N.I. 37.179.4170

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto -2020-2810-MUNITAN-INT que quedara redactado de la siguiente manera:

• “Artículo 1°: “Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los proveedores: • TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6 \$ 4.100,00 • INGACOT COMERCIAL S.A – C.U.I.T. 30-71209916-6 \$ 18.808,00 • FARBO VANESA ISABEL – C.U.I.T. 27-26631067-1 \$ 7.057,00.- En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ALEGRE CAROLINA NOEMI – D.N.I. 31.179.417, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: Derogase el decreto 2020-200-MUNITAN-INT.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 304/2021

Tandil, 26/01/2021

Visto

El convenio celebrado entre en Municipio de Tandil y la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la Republica Argentina Seccional Tandil (UTGRA),

Considerando

La necesidad de un importante número de emprendedores alimenticios de contar con espacios de elaboración, que garanticen las condiciones de salubridad y sabiendo que la sala elaboradora municipal de alimentos se encuentra en su capacidad máxima y valorando las condiciones integrales de la cocina elaboradora de UTGHRA,

EL INTENDENTE

MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender un subsidio con cargo de rendición de cuentas aplicado a los objetos del proyecto presentado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la Republica Argentina Seccional Tandil C.U.I.T. 30-66732086-7,

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.7.0 de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia